



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.- (Nº 6 DE 2018).

### ASISTENTES

#### Presidente

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel

#### Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares

#### Vicepresidente 2º

Vacante

#### Vocales

Don Luis Barcala Sierra  
Don Emilio Israel Cortés Santiago  
Doña M.<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas  
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez  
Doña Concepción Martínez Verdú  
Don Santiago Román Gómez  
Don Jesús Javier Villar Notario  
Doña Isalia Gutiérrez Molina  
Don Juan Cuenca Antón  
Don Francisco Manuel Lozano Martínez

#### Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil

#### Interventor

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano  
Don Braulio Gambín Molina

En la Ciudad de Sant Joan d'Alacant, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron, en la Sede de la Mancomunidad, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Alberó Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018.**

Aprobada por unanimidad.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SAN VICENTE DEL RASPEIG.-**

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante, el 29 de mayo de 2018, nombrando a don Luis Barcala Sierra y don Emilio Israel Cortés Santiago como representantes titulares y a doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez y don José Ramón González González, como representantes suplentes, de ese Ayuntamiento en esta Mancomunidad, y por el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en la sesión celebrada el 25 de abril de 2018, designando a doña M<sup>a</sup> Asunción París Quesada como representante suplente de don Jesús Javier Villar Notario, en sustitución del don Manuel Andrés Martínez Sánchez.

El Pleno queda enterado de ello.

**3.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES EN EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ, PARA EL PERIODO 2018 - 20122.**

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, para contratar la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales en el territorio de los municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí, que tendrá una vigencia de cuatro años, contado a partir de la fecha en que se otorgue por la Mancomunidad y el adjudicatario, el documento de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar a su vencimiento, hasta un máximo de dos años adicionales, sin que, en consecuencia, el contrato pueda superar, incluida en su caso la prórroga, los seis años de vigencia.

El valor estimado del contrato es de tres millones ciento dos mil (3.102.000,00.-) euros, calculado conforme a las reglas contenidas en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), norma por la que se rige el presente contrato.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de plicas de la referida licitación y la subsiguiente propuesta de clasificación, alcanzada en la sesión del día 28 de mayo pasado.

Las proposiciones han sido informadas, con fecha del 25 de mayo de 2018, por el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José Andrés Lluch Escribano, y en dicho informe consta la valoración de todas las solicitudes de participación presentadas, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución, incluida la ordenación decreciente de las proposiciones.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general o particular aplicación.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe definitivo formulado por don José Andrés Lluch Escribano, con fecha del 25 de mayo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación de la clasificación de las proposiciones y la propuesta de la Mesa de Contratación, acordada el 28 de mayo pasado, en relación con el asunto de referencia.

**Segundo.** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, en la forma siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA	CONTROL	TOTAL
1.- LOKIMICA S.A.	40,00	49,03	10	<b>99,03</b>
2.- SECOMA	19,00	50,00	0	<b>69,00</b>

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituya la garantía definitiva por importe de 92.990,00 euros, depositándola en la Tesorería de la entidad.

**Cuarto.** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, y a los licitadores excluidos, junto con la documentación aneja pertinente, con señalamiento de los recursos que procedan y publicarla en el perfil del contratante de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y a la Tesorería de la entidad, a sus efectos”.

#### **4.- FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSTALACIÓN DE UN TAMIZADO DE FANGOS PRIMARIOS EN LA EDAR DE MONTE ORGEGIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE.-**

“Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, adjudicataria de la gestión de la EDAR de Monte Orgegía, presentó una memoria valorada para la instalación de un tamizado de fangos primarios en dicha EDAR, que fue aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el 2 de marzo último. Así mismo, y en este mismo Pleno, se autorizó a esta Empresa Mixta a solicitar y, en su caso, recibir directamente de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, la financiación correspondiente.

El 30 de mayo siguiente, la Entidad de Saneamiento nos comunica que al objeto de poder arbitrar la correspondiente financiación extraordinaria, esta Mancomunidad debe adoptar el “*Compromiso de que la ejecución de la obra/ejecución de los trabajos se ajustará a lo previsto en el proyecto técnico o la memoria valorada*” y “*el de comunicar otras ayudas concedidas por otros organismo/entes públicos para la misma finalidad.*”.

Consta en el expediente Informe favorable del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Mancomunidad, José Andrés Lluch Escribano, a la petición formulada por la Entidad de Saneamiento.

El órgano competente para adoptar tales compromisos es el Pleno de la Mancomunidad, que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Adoptar el compromiso de que la ejecución de la obra/ejecución de los trabajos se ajustará a lo previsto en el proyecto técnico o la memoria valorada aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad.

**Segundo.** Adoptar el compromiso de comunicar otras ayudas concedidas por otros organismo/entes públicos para la misma finalidad.

**Tercero.** Comunicar estos acuerdos a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta, y a la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales.

## **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2017.-**

Se da cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2017 de la Mancomunidad de l'Alacantí.

El Pleno queda enterado de ello.

## **6.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-**

El Sr. Barcala, con carácter previo a la información de asuntos por parte de la Presidencia, saluda a todos los asistentes, agradece el recibimiento que se le ha dispensado a él y al otro representante de Alicante, manifiesta su satisfacción por incorporarse a la Mancomunidad y se pone a disposición de los demás miembros del Pleno para lo que puedan considerar oportuno.

El Sr. Presidente, tras dar la bienvenida a los nuevos miembros del Pleno en representación del Ayuntamiento de Alicante, pone en conocimiento de los asistentes que se sigue trabajando en el asunto del colector para dar solución al problema de las filtraciones en el túnel de Sant Joan. Anuncia que ha mantenido reuniones de trabajo con la Consellería de Medio Ambiente y con la Dirección General de Carreteras y, en concreto, señala que con ésta última se está negociando para poder utilizar el espacio público necesario para pasar el colector por él.

Asimismo, advierte que los municipios mancomunados pueden conceder subvenciones directas a la Mancomunidad para poder acometer obras concretas en relación con las competencias que esta Entidad Supramunicipal tiene conferidas.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

### **B.- Preguntas.-**

El Sr. Lozano pregunta por la propuesta que en su momento formuló el IVAJ, en relación con el programa de juventud que presentó en este Pleno hace unas semanas, a lo que el Sr. Presidente contesta que existe una serie de gastos que no cubriría la subvención lo que llevaría implícito que se sobrepasaría el techo de gasto de la Mancomunidad. De todo ello se informará detalladamente al IVAJ en una próxima reunión.

## **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y

ocho del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Jaime Joaquín Albero Gabriel